

ORDENANZA N°: 116

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Javier Leonardo Calderón, argentino, nacido el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, M.I N° 24.510.252, C.U.I.L N° 20-24510252-7, casado en primeras nupcias con Melina Lorena Moreno, M.I N° 25.451.946, C.U.I.L N° 23-25451946-4, domiciliado en calle San Lorenzo N° 221, de esta ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE SESENTA Y SIETE de la manzana CINCUENTA Y UNO, y mide : ocho metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinada a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste, con lote sesenta y seis; al Nor-Este, con lote sesenta y ocho, ambos del mismo plano; y al Sud-Este, con parcela 16 de Antonio Manuel Rossetto y José Ángel Rossetto.- Expte 0033-62912/02.- Plano 124.247, según título y según Dirección General de Catastro linda: al Nor-Este, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con futura calle pública; al Sud-Oeste, con parcela 027 y al Nor-Oeste, con futura calle pública. El

inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como PROPIEDAD número: 3006-2511252/8, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B P 28 Lote 67. Inscrito en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 675.316.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Javier Leonardo Calderon, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 63, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 04 de Mayo de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

